MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Versión 5

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado SBT2020

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 1/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Tipo de documento: Manual

Nombre del documento: Manual de Procedimientos para la selección de operaciones – Entidad DUSI Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Versión: 5

Fecha de redacción: 27 de septiembre de 2022

Equipo redactor: Unidad de Gestión EDUSI- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Fichero (nombre y formato): MP_EDUSI_Ayo_SBT_V5.pdf

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHAS		TIPO DE MODIFICACIÓN	APROBACIÓN POR
	REDACCIÓN	APROBACIÓN		
Versión 1	22 septiembre 2017	22 septiembre 2017	Versión inicial	Alcalde-Presidente
Versión 2	29 de enero de 2019	18 de febrero de 2019	No sustancial	Alcalde-Presidente
Versión 3	31 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	Actualización de las consideraciones sobre el ejercicio de riesgo de fraude	Alcalde-Presidenta
Versión 4	16 de diciembre de 2019	16 de diciembre de 2019	Actualización del organigrama	Alcaldesa-Presidenta
Versión 5	19 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023	• Modificación de la estructura de la Unidad de Gestión y denominaciones de Delegaciones. • Actualización del apartado 5.4. "procedimiento para la modificación de las operaciones". • Actualización de los Anexos	Alcalde-Presidente

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 2/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 3/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE 4
2. DISPOSICIONES GENERALES 6
2.1. Información presentada por: 6
2.2. Fecha de referencia 7
3. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL "ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER" 8
3.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana 8
3.2. Identificación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana 9
3.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión 11
3.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión 12
Selección de operaciones 13
Coordinación de la Estrategia 14
Seguimiento financiero 14
Información y publicidad 14
3.5. Plan para la dotación de los Recursos Humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias 15
3.6. Participación de Asistencia Técnica Externa 15
3.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos 16
4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014). 19
4.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude 19
4.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI 22
4.3.3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI 24
5. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES 25
5.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable 25
Hito 1. Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión 28
Hito 2. Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* por parte de la Unidad de Gestión 28
Hito 3. Elaboración de *Informe-propuesta de aprobación de operaciones* (positivo o negativo) y del *DECA* 29
Hito 4. *Resolución del responsable político de la UG* respecto al *Informe-Propuesta de aprobación/denegación de operaciones*, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión 30
Hito 5. Firma *Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA*, por el beneficiario (UE) 30
Hito 6. Registro en la plataforma GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por la plataforma 30
Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA 30
Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA 31

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 4/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Hito 9. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario 31

5.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión 32

5.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un Documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación. 33

5.4. Procedimiento para la modificación de las operaciones 35

6. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD). 36

7. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS 37

8. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI 38

9. ANEXOS 39

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 5/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Información presentada por:

Organismo Intermedio Ligero			
Denominación	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana		
Naturaleza Jurídica	Organismo Público de una Administración Local		
Dirección Postal	Plaza de Timanfaya, s/n (35100) San Fernando de Maspalomas, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico corporativo	edusi@maspalomas.com		
Teléfono	928473400	Fax	928721200

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Elena Álamo Vega		
Cargo	Segunda Teniente-Alcalde y Concejala del Área De Gobierno De Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación		
Dirección Postal	Plaza de Timanfaya s/n (35100) San Fernando de Maspalomas, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico	ealamo@maspalomas.com		
Teléfono	928473400 ext. 1641	Fax	928721200

Programa Operativo PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA	
Título	P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO EP 13 Asistencia Técnica
Objetivos Temáticos en los que interviene	• **OT 2:** Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas. • **OT 4:** Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. • **OT 6:** Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. • **OT 9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 6/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Prioridades de Inversión en los que interviene	• **2c.** Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. • **4e.** Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. • **6c.** Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. • **6e.** Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido. • **9b.** Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. • **99** VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA.	
Objetivos Específicos en los que interviene	• **OE.2.3.3** Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. • **OE.4.5.1** Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. • **OE 4.5.3** Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. • **OE 6.3.4** Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. • **OE 6.5.2** Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. • **OE.9.8.2** Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas. • **OE 99.99.1** Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en esas áreas. • **OE 99.99.2** Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	
Fondo (s) gestionados por el OI	FEDER ☒	Otros ☐

2.2. Fecha de referencia

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 7/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	Firma Electrónica

3. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL "ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER"

3.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Según lo indicado en el *artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015*, esta entidad local ha sido designada por *Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos*, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el ANEXO 10 "*Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana»*".

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local	21/12/2018

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 8/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

3.2. Identificación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en el ejercicio de sus funciones como "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones estipuladas en el *Acuerdo de Compromiso* firmado, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las Unidades/Áreas o Departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos. Por ello, ha sido designada por el Ayuntamiento como responsable para llevar a cabo las labores selección de operaciones, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado.

Además, existirá una continua relación de estos dos órganos con las ÁREAS TRANSVERSALES de la corporación: Intervención, Secretaría, Tesorería y Contratación.

La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales, necesarios y suficientes en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la Estrategia DUSI SBT2020. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de Fondos Europeos.

La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las Solicitudes de Financiación de operaciones propuestas por las Áreas ejecutoras.

La resolución de aprobación de las operaciones será APROBADA por la Segunda Teniente-Alcalde y Concejala del Área De Gobierno De Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación del Iltmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sobre la base de los informes elaborados por el responsable Técnico de la Unidad de Gestión, tal y como se describe en el epígrafe "*2.4. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*" del presente Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones.

Con el propósito de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, la cual prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como "Organismo Intermedio Ligero".

El esquema general de unidades responsables en relación con la Estrategia EDUSI queda reflejado en la gráfica siguiente:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 9/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

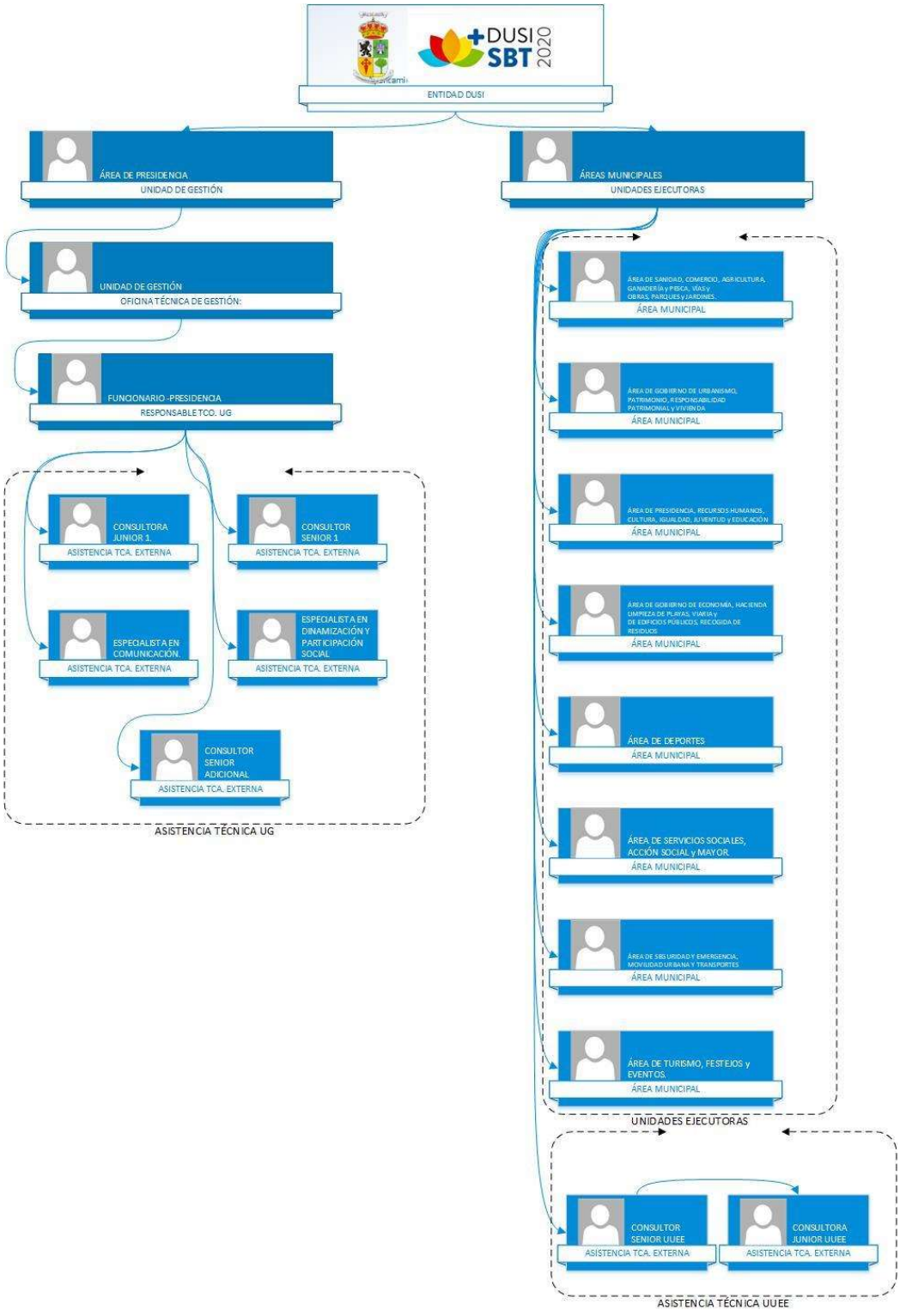

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 10/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

3.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Las principales funciones que desempeñará el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en su gestión de la ayuda concedida, delegadas por la Autoridad de Gestión (en adelante AG) y derivadas del *Acuerdo de Compromiso* firmado, son las siguientes:

FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ LA UNIDAD DE GESTIÓN		
A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA 1. Organización interna. a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones. b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación. 2. Selección y puesta en marcha de operaciones. 3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo. 4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo. 5. Contribución a los informes de ejecución anual y final. 6. Comunicación de los incumplimientos predecibles. 7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio. 8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.		
B) SEGUIMIENTO FINANCIERO: 1. Cumplimiento de la normativa de aplicación. 2. Aplicación de medidas antifraude. a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude. b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas. 3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría. 4. Suministro de información al sistema informático Galatea. 5. Remisión de copias electrónicas auténticas. 6. Sistema de contabilización separada. 7. Subvencionabilidad del gasto.		
¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a excepción de aquellas asociadas al eje de Asistencia)?	Sí☒	No☐

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 11/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

3.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Las funciones delegadas por la AG al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana como beneficiario de las ayudas, son las descritas en el *Acuerdo de compromiso* firmado el 21 de diciembre de 2018 (ver ANEXO 10), y que se relacionan a continuación, las cuales serán desarrolladas por la Unidad de Gestión designada a tal efecto. La Estructura de la Unidad de Gestión es la siguiente:

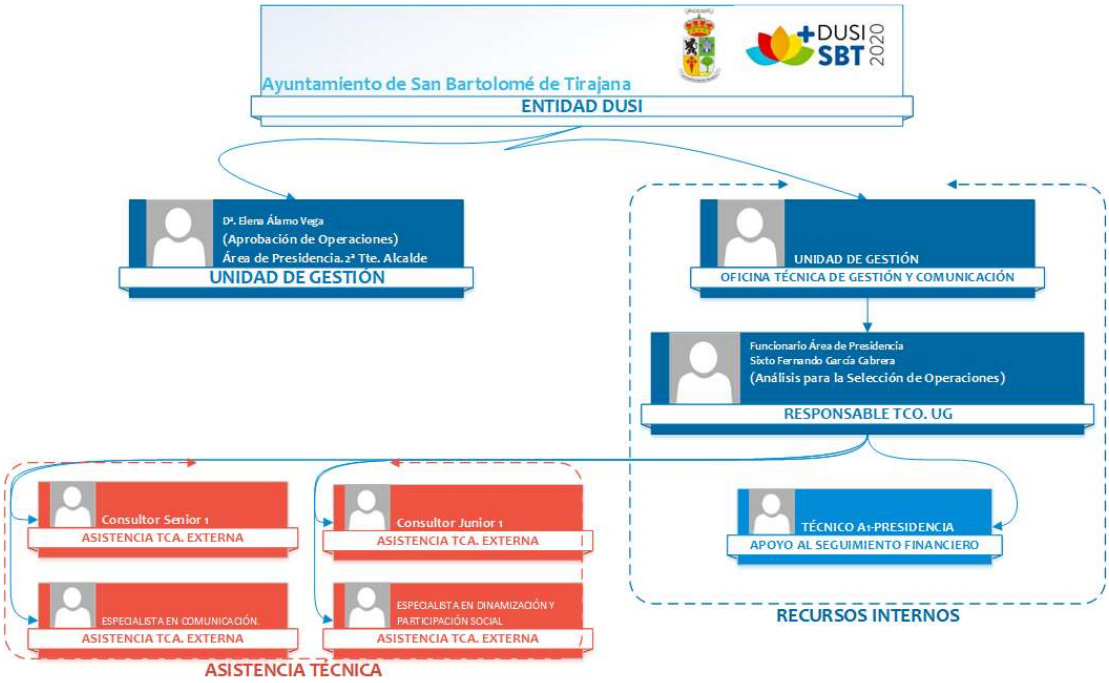

Esta Unidad de Gestión cuenta con los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas. Las personas adscritas a esta Unidad son:

a. **la Segunda Teniente-Alcalde y Concejala del Área De Gobierno De Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana:** será el órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones. Se garantiza con ello la total independencia respecto a las Áreas de Ejecución de la EDUSI que serán las distintas áreas del Ayuntamiento, **ya que tiene delegadas las funciones propias en otras Delegaciones y Órganos municipales, entre otras, tiene delegadas las funciones relativas a contratación, pagos y otras relacionadas con la implementación de las operaciones** (ver ANEXO 12 Acuerdo de Delegación de competencias del Alcalde sobre contratación y pagos a las concejalías y órganos municipales.).

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 12/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

b. **PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN:** Integrada por un funcionario del área de Presidencia del Ayuntamiento, que contará con el apoyo de una Asistencia técnica compuesta por

   i. ***Responsable de la Unidad de Gestión y Comunicación***: Se adscribe un funcionario del Área de Presidencia del Ayuntamiento, será el responsable de analizar las operaciones e informar para su aprobación al titular de la Unidad de Gestión.

   ii. ***Apoyo al Seguimiento Financiero:*** Se adscribe un funcionario del Área de Presidencia del Ayuntamiento, Técnico A1, que apoyará en los trabajos de Solicitud de reembolso, recopilando la documentación administrativa.

c. **Asistencia Técnica Externa:** Se contará con el apoyo y asesoramiento de una empresa externa que prestará asistencia técnica en el desarrollo de todo el proceso implementación, y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como "Organismo Intermedio Ligero" con el objetivo de reforzar las garantías de cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones. Estará compuesta por:

   i. Un (1) Consultor Senior de Asistencia a la UG DUSI.
   ii. Un (1) Consultor Junior de Asistencia a la UG DUSI.
   iii. Un (1) ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN.
   iv. Un (1) ESPECIALISTA EN DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.
   v. Un (1) Consultor Senior de Asistencia a las UU.EE.
   vi. Un (1) Consultor Junior de Asistencia a las UU.EE.

d. **Análisis y selección de Operaciones de la UG:** Tal y como se prevé en el apartado "*4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión*", las personas que participarán en la selección de estas operaciones serán las siguientes:

- ***Aprobación de las Operaciones:*** Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público y Vivienda).
- ***Análisis de las Operaciones:*** Técnico del Área de presidencia.

Entre las **funciones delegadas por la AG**, destacan como más relevantes las siguientes:

Selección de operaciones

La función delegada de *selección de operaciones* se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado "*2.4 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones*".

La selección de operaciones de la Estrategia DUSI SBT2020 se realizará a partir de la remisión de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras (Áreas/Concejalías municipales y

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 13/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

organismos autónomos) a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de los CPSO, así como de la normativa nacional y europea de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos, en sus respectivos apartados.

Coordinación de la Estrategia

La Unidad de Gestión realizará las funciones de *coordinación de la Estrategia*, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI SBT2020, y también con las áreas de Intervención General, Secretaría Gral. de Pleno, Tesorería General, Servicio de Contratación, Asesoría Jurídica y resto de áreas transversales del Ayuntamiento en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la gestión de la Estrategia.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG para las actuaciones derivadas del desarrollo de la Estrategia DUSI SBT2020.

Seguimiento financiero

La UG se encargará de la realización del *seguimiento financiero* y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la Estrategia. Para ello, contará con las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría, así como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones de gasto que se realicen.

Información y publicidad

Todas las actuaciones de la EDUSI SBT2020 deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de *información y publicidad* en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, fundamentalmente el *Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013* y *Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014*. La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la Estrategia DUSI SBT2020.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 14/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

3.5. Plan para la dotación de los Recursos Humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN Y SUS PRINCIPALES FUNCIONES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	ADSCRIPCIÓN PUESTO.	TAREAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN	% DEDICACIÓN EN LA UG	CUBIERTO (SI/NO)	FORMA DE COBERTURA
Responsable de la Unidad de Gestión y de la Oficina de Gestión y Comunicación	Funcionario Grupo: C2	- Análisis y evaluación de las operaciones - Información y publicidad	100 %	Si	Decreto de Adscripción
APOYO AL SEGUIMIENTO FINANCIERO	Funcionario Grupo: A1	- Seguimiento financiero	100 %	Sí	Decreto de Adscripción

POLÍTICA DE REEMPLAZO EN CASO DE AUSENCIAS PROLONGADAS

- En el caso de ausencias de corta duración (inferiores a 2 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por otro personal a adscribir a la EDUSI, el cual cumpla con el perfil y experiencia suficiente en gestión de proyectos europeos.
- En el caso de ausencias de media duración (entre 2 y 6 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que cumpla con las capacidades técnicas necesarias, así como con la debida separación de funciones señalada para el personal asignado a la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- En el caso de ausencias prolongadas (más de 6 meses), el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana proveerá los puestos de trabajo necesarios, mediante la convocatoria pública de plazas para personal de la Unidad de Gestión de la EDUSI, según los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como normativa de aplicación para selección de personal público (EBEP, etc.).

DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA DE RECURSOS Y MEDIOS Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN		
¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí☒	No☐
En caso de ser procedente, ¿la entidad DUSI se compromete a adscribir recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí☒	No☐

3.6. Participación de Asistencia Técnica Externa

¿La Unidad de Gestión va a contar con una Asistencia Técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	SÍ ☒	NO ☐
En caso afirmativo,		

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 15/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

¿En qué tareas va a participar la Asistencia Técnica?	**Apoyo a la UG DUSI (Equipo independiente):** Soporte en la revisión de las Expresiones de Interés, elaboración de DECAs y alta de operaciones en los sistemas de información del OIG y AG. Supervisión de la aplicación de los procedimientos dispuestos que garanticen la elegibilidad, regularidad y trazabilidad de la pista de auditoría. **Apoyo a las UUEE (Equipo independiente):** Apoyo a las UUEE a través de un equipo destinado al efecto y de forma independiente a las funciones de la Asistencia Técnica de apoyo a la UG DUSI. - Adicionalmente, el Ayuntamiento velará porque ninguno de los miembros de los equipos de trabajo vinculados a la Asistencia Técnica participe directa o indirectamente en la ejecución de las operaciones.
Procedimiento de selección de la Asistencia Técnica externa de la Unidad de Gestión	El procedimiento para la contratación de la AT Externa se realizará según lo establecido en la normativa vigente de Contratación y resto de normativa nacional y comunitaria de aplicación.
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	• Un (1) Consultor Senior de Asistencia a la UG DUSI. • Un (1) Consultor Junior de Asistencia a la UG DUSI. • Un (1) ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN. • Un (1) ESPECIALISTA EN DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. • Un (1) Consultor Senior de Asistencia a las UU.EE. • Un (1) Consultor Junior de Asistencia a las UU.EE.

¿Está prevista la participación de la misma Asistencia Técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	SÍ ☒	NO ☐
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	SÍ ☒	NO ☐

3.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

Uno de los elementos fundamentales para la utilidad práctica del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones a lo largo de todo el período de programación es que disponga de un sistema sencillo de actualización. Para ello, se ha dotado al presente Manual de un mecanismo de

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 16/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

adaptación que garantice su ajuste a las circunstancias cambiantes en las que se puede desenvolver el desarrollo de las operaciones cofinanciadas.

En particular, la revisión y actualización del Manual se realizará, al menos, cuando concurra alguna de estas circunstancias (con carácter orientativo y no exhaustivo):

1) Actualización y/o modificación de normativa aplicable, respecto a los procedimientos de selección de operaciones.
2) Modificaciones de los datos de contacto y/o estructura de la Entidad DUSI, descrita en el presente manual.
3) Nuevas directrices u orientaciones de la Comisión, de la Autoridad de Gestión, o del Organismo Intermedio de Gestión, respecto a la selección de operaciones.
4) Aplicación de recomendaciones de los informes de evaluación, los informes anuales o las auditorias del Programa Operativo, relacionadas con la selección de operaciones.
5) Propuestas de mejora formuladas por alguno de los agentes implicados en la intervención EDUSI-FEDER.
6) Cualquier otra circunstancia que aconseje su revisión.

El Manual, por lo tanto, puede ser actualizado tantas veces como sea necesario, quedando constancia documental de su revisión y modificación. Para ello en la portada o carátula principal del presente manual se define la versión de este (en este caso "versión 5"). En el caso en que se produzcan modificaciones del Manual, estas serán identificadas con el número de versión que corresponda, así pues, la primera modificación que se produzca será identificada como "versión 4" y así sucesivamente.

De forma detallada, la secuencia de las actuaciones a desarrollar para la modificación del Manual de Procedimientos sería la siguiente:

1) Detección de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).
2) Análisis por parte de la Unidad de Gestión de la necesidad de realización de una modificación del MP.
3) Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, realización de consulta al OIG.
4) Modificación del MP, conforme a la necesidad detectada y analizada.
5) Envío del MP modificado al OIG, para su revisión y conformidad.
6) Envío de la nueva versión del MP a las Unidades Ejecutoras, aprobada por la UG.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 17/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

7) Publicación en la página web de la EDUSI del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.

A continuación, se presenta un diagrama del proceso a seguir:

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
8	Publicación del MP web EDUSI del Ayto.	
7	Envío del MP modificado a las UE	
6	Envío del MP modificado y aprobado por la UG, al OIG, para su revisión	
5	Aprobación del MP modificado	
4	Modificación MP	
3	Consulta al OIG	
2	Análisis por la UG	
1	Detección necesidad modificación MP	

En aquellos casos en los que se requieran modificaciones menores: cambios en las personas mencionadas, herramientas utilizadas, actualización de normativa, etc., la versión a utilizar será la versión vigente seguida de un punto V.X.1. En caso de modificaciones menores, será la Unidad de Gestión quien realice las modificaciones sobre el texto vigente, y el Alcalde/sa-Presidente/a quien apruebe dicha versión. Una vez aprobado el nuevo Manual se procederá a su publicación y remisión al OIG.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 18/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014).

El *artículo 72, letra h) del RDC* establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, *"deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes"*. Por su parte, el *artículo 125.4, letra c) del RDC* establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la *Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014)*, que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

4.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

El artículo 72 letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán disponer lo necesario para prevenir, detectar, y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto los posibles intereses de demora correspondientes".

Por su parte, el artículo 125.4 letra c) del RDC establece que en lo que respecta a la gestión y el control financiero del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea (CE), en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas contra el fraude (EGESIF_14-0021-00).

En línea con las propuestas de la citada Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para la gestión del FEDER el mantenimiento de la reputación y la confianza en las autoridades públicas, el Ayuntamiento tiene como objetivo la generación de procedimientos adecuados y

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 19/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Para ello, el Ayuntamiento estructurará su estrategia de actuación en los siguientes cuatro (4) ámbitos básicos que constituyen el ciclo de la lucha contra el fraude, con el fin de reducir su aparición al mínimo posible:

1) Prevención.

2) Detección.

3) Corrección.

4) Persecución.

Como primer paso, el Ayuntamiento ha evaluado su vulnerabilidad a los riesgos de fraude mediante la herramienta que propone la Comisión Europea en la Guía mencionada. En concreto, el análisis se ha centrado en cada una de las fases de que consta el proceso de gestión de los Fondos FEDER que, en síntesis, son:

- Selección de beneficiarios.
- Ejecución de operaciones.

Constitución del Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude

El Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude está formado por los principales participantes en la evaluación, gestión y control de los programas apoyados por FEDER

El equipo de Autoevaluación estará liderado por los siguientes miembros:

- Responsable del Departamento/Área de Intervención o persona en quien delegue.
- Responsable del Departamento/Área de Contratación o persona en quien delegue.
- Responsable del Departamento/Área de Secretaría o persona en quien delegue.
- Técnico de Selección de Operaciones en UG DUSI.
- El/La representante de la Asistencia Técnica externa: quienes designe la empresa contratada. Las funciones de la AT será asesoramiento al Comité en cuanto al manejo de la herramienta de auto evaluación y los instrumentos que se habiliten para el desarrollo e implementación de la política antifraude del Ayuntamiento, no participando en la toma de decisiones.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana creó mediante Decreto de 25 de septiembre de 2023, el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas (ver Anexo VI).

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 20/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en los últimos años, se ha realizado un **ejer**cicio de autoevaluación inicial del riesgo de fraude, a través de una herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG, y que se adjunta como ANEXO 7 (Fichas de autoevaluación Riesgo Fraude).

En el último ejercicio realizado el pasado 27 de Octubre de 2021, se concluyó que El riesgo objetivo en los riesgos analizados ha sido inferior a 3; en ningún caso se ha obtenido un valor superior.

A continuación, se expone una tabla con los resultados de dicha autoevaluación:

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI SBT2020

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN ANUAL RIESGO FRAUDE EDUSI DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA				
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS	Referencia del Riesgo	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SELECCIÓN DE OPERACIONES	SR1	6	2	2
	SR2	4	1	1
	SR3	3	2	2
EJECUCIÓN DE OPERACIONES	IR1	6	2	2
	IR2	9	1	1
	IR3	9	2	2
	IR4	6	2	2
	IR5	6	2	2
	IR6	6	2	2
	IR7	6	2	2
	IR8	6	2	2

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 21/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

4.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE	
Declaración institucional pública por parte de la Entidad	Realización de una **Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos** (Código de conducta), ver ANEXO 5, que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta declaración será publicada en la página web de la EDUSI SBT2020.
Código ético y de conducta por parte de los empleados.	En la declaración anterior, se hace referencia al **Estatuto Básico del Empleado Público** (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
Formación y concienciación a empleados públicos	Entre las medidas de formación y sensibilización, se encuentra la **participación del personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en los foros y jornadas formativas** organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, la Red de Iniciativas Urbanas, el Organismo Intermedio de Gestión y/o el propio Ayuntamiento.
Otras medidas adoptadas	Establecimiento de **responsabilidades en la supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude**.
MEDIDAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE	
Controles durante el proceso de selección de operaciones	Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: **verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación del riesgo de fraude realizada**, por el Comité creado al efecto, por el Ayuntamiento. Se establecerán indicadores en este ámbito como apoyo a la tarea de control del fraude.
Canal de denuncias abierto	Establecimiento de un **procedimiento para la denuncia de irregularidades**, que contemple el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso). Esta medida se articulará a través de la creación de un buzón, o canal de denuncia de irregularidades, que estará debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del: - **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 22/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx.
Otras medidas adoptadas	- Desarrollo de una **mentalidad adecuada para la detección de fraude.** - Identificación y establecimiento de un **sistema de "Banderas rojas"** (pliegos amañados en favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, etc.) - Establecimiento de **mecanismos de información para la comunicación de sospechas de fraude.** Esta medida se articulará a través del canal habilitado por el IGAE.
MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE	
Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.	**El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana informará de forma inmediata al OIG,** en caso de producirse: - La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER. - Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a Fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la Política de Cohesión. **Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas:** - Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga. - Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. - Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse. - Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.
Otras medidas adoptadas	- Recuperación de importes. - Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de "visibilidad" del fraude detectado para generar conciencia ética. - Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 23/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

4.3.3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude.	- Responsable del Departamento/Área de Intervención o persona en quien delegue. - Responsable del Departamento/Área de Contratación o persona en quien delegue. - Responsable del Departamento/Área de Secretaría o persona en quien delegue. - Técnico de Selección de Operaciones en UG DUSI. - ***El/La representante de la Asistencia Técnica externa:*** titular y suplente serán quienes designe la empresa contratada una vez que se licite y adjudique el contrato. Las funciones de la AT será asesoramiento al Comité en cuanto al manejo de la herramienta de auto evaluación y los instrumentos que se habiliten para el desarrollo e implementación de la política antifraude del Ayuntamiento, no participando en la toma de decisiones.		
¿La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el periodo de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?		SÍ ☒	NO ☐
En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funcione asignadas por la AG, ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?		SÍ ☒	NO ☐

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 24/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

5. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

5.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria	El personal integrante de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y su responsable político de la UG en representación y coordinación de la misma, serán los que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones. Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento lanzará una **Convocatoria** para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras. En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, así como de la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER. Se publicará una única Convocatoria, la cual tendrá de plazo hasta la finalización de la implementación de la Estrategia DUSI SBT2020. A continuación, se muestran los **hitos del procedimiento**: **Hito 1.** Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés del ANEXO 3) por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión. **Hito 2.** Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1** (ANEXO 4) por parte de la Unidad de Gestión. *(*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.* **Hito 3.** Elaboración del *Informe-propuesta de aprobación de operaciones*, en sentido positivo o negativo (ver ANEXO 6), junto con el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)* (ANEXO 7), y remisión al responsable político de la UG. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora solicitante por escrito. **Hito 4.** *Resolución del Responsable político de la UG* respecto al Informe-Propuesta de aprobación/denegación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. En caso de aprobación, la resolución tendrá como anexo el DECA.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 25/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	Hito 5. Firma de la *Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA* por parte del beneficiario (Unidad Ejecutora) (ver ANEXO 9). **Hito 6.** *Registro en la Plataforma GALATEA de la operación* solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida, para su posterior firma a través de GALATEA. **Hito 7.** *Firma de aprobación de la operación en GALATEA* por parte del Responsable de la UG. **Hito 8.** *Comprobación de la Admisibilidad y Validación* en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Si fuera necesario subsanar alguna información y/o modificar alguno de los documentos: la Solicitud de Financiación, la lista S1 o el DECA, se reiniciará el procedimiento a partir del Hito referido al Documento a modificar. **Hito 9.** *Notificación* por parte de la Unidad de Gestión de la validación realizada por el OIG al beneficiario o Unidad Ejecutora.
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	
Ver flujograma en página siguiente	

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 26/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

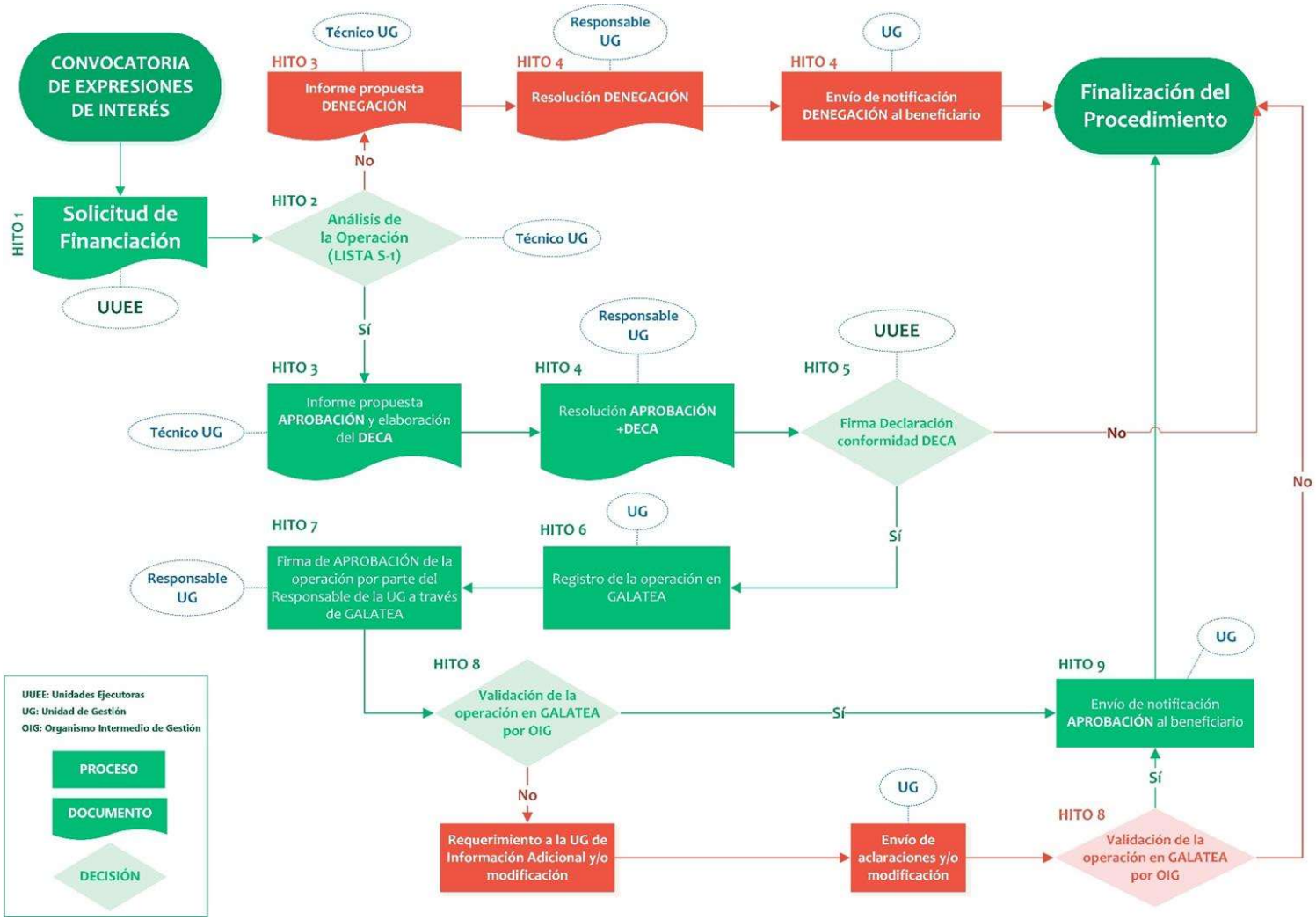

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 27/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES EDUSI SBT2020

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a través de la Unidad de Gestión, comunicará la información correspondiente a la Convocatoria (plazos de apertura y cierre, y condiciones de acceso) para la selección de operaciones de la EDUSI, a través de los medios establecidos para ello a las diferentes Áreas municipales.

Hito 1. Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión

Las unidades ejecutoras (Concejalías/Áreas municipales), en adelante UE, remitirán la *Solicitud de Financiación*, en adelante SF (ver ANEXO 3) a la Unidad de Gestión (en adelante UG).

Un técnico del Área Ejecutora redactará la expresión de interés y la remitirá a la **aplicación Portafirmas** para su firma por parte del Responsable Político de dicha Unidad Ejecutora. Portafirmas es una aplicación que permite incorporar la firma electrónica en los flujos de trabajo de una organización. Incluye el Cliente@firma para la firma cliente de usuario y se integra con la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la validación de las firmas que se generan.

Una vez firmada la SF se remite a la UG a través del **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**.

Hito 2. Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* por parte de la Unidad de Gestión

Una vez recibida la SF, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión procederá a la revisión del cumplimiento de la operación solicitada conforme a los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO), según las *Fichas de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la Estrategia DUSI SBT2020*.

Una vez se haya asignado la operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, según se ha indicado anteriormente a través de las Fichas de CPSO, la UG deberá contrastar la adecuación de la operación solicitada con la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* (ver ANEXO 4 *).

Mediante la Lista S1, se comprobará que la operación cumple con las Normas Nacionales y Comunitarias aplicables y de subvencionabilidad, así como con la Normativa relativa a las ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.

(*) La Lista de comprobación S1 válida será la última versión disponible y comunicada por el OIG.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 28/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Hito 3. Elaboración de *Informe-propuesta de aprobación de operaciones* (positivo o negativo) y del *DECA*

Cuando la UG haya verificado la adecuación de la operación solicitada a los CPSO, a la normativa nacional y comunitaria de aplicación, y el cumplimiento de la Lista S1, el Técnico procederá a la elaboración de un *Informe-Propuesta de aprobación/denegación de operaciones* (ver ANEXO 6) y del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)* (Ver ANEXO 7).

Este informe (que deberá ser motivado) trasladará la información contenida en la SF de la operación que se trate, con indicación del procedimiento de verificación de adecuación o no de la misma, así como de su elegibilidad o no.

El informe será remitido al Responsable de la Unidad de Gestión mediante el sistema de firma "en cascada" a través de la mencionada aplicación Portafirmas, de forma que sea firmado inicialmente por el Responsable Técnico de la UG y posteriormente por el Responsable de la UG.

En aquellos casos en los que el Informe estime positivamente la SF se le adjuntará el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) (ver ANEXO 7), que tendrá que ser igualmente incluido como anexo a la posterior Resolución de Aprobación de la Operación.

El DECA incluye los aspectos más relevantes de la operación a financiar, como los productos o servicios que se obtendrán, el plan financiero y el calendario de ejecución, y otros establecidos en el *Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que – entre otras – se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER* (RDC).

También se incluirán en el DECA aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la UE aplicables, en función de las características de las operaciones.

Concretamente, el DECA contendrá indicaciones para asegurar que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación, de forma que permita identificar claramente estas transacciones y distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 124 (4) b, del RDC). Este DECA será posteriormente remitido a la UE para que ésta lo acepte, y firme la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (Hito 6).

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 29/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Hito 4. *Resolución del responsable político de la UG* respecto al *Informe-Propuesta de aprobación/denegación de operaciones*, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión

El Responsable de la UG, verificará el contenido del Informe-propuesta elaborado por el técnico de la UG y su adecuación a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria de aplicación.

Tras las verificaciones necesarias, se procederá a emitir, según el caso, una *Resolución de APROBACIÓN/DENEGACIÓN de la operación* que, en caso de ser positiva, deberá incluir el DECA previamente elaborado.

La Resolución del Responsable de la Unidad de Gestión será remitida a la UE solicitante mediante el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Hito 5. Firma *Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA*, por el beneficiario (UE)

Una vez recibida la Resolución de Aprobación de la operación junto con el DECA por parte del beneficiario, éste procederá a la firma del Documento *Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA* (ANEXO 9).

En el caso que la UE no esté de acuerdo con las condiciones del DECA lo comunicará a la UG.

Estos envíos (comunicaciones) entre la UG y la UE se firmarán a través de la aplicación Portafirmas y se remitirán a través del Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Hito 6. Registro en la plataforma GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por la plataforma

La operación solicitada y su correspondiente DECA serán registrados en la plataforma GALATEA, con indicación de la fecha de entrega, categoría de intervención, desglose del gasto de la operación y datos del organismo que procede a su entrega. La grabación de los datos se realizará por parte de aquellas personas nominadas con el perfil de DUSI-GESTOR en la plataforma.

Una vez registrada la operación quedará pendiente de firma.

Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA

Una vez registrada toda la información de la operación requerida en la plataforma GALATEA, el Responsable de la UG, o aquella persona en la que se haya delegado la firma como DUSI-FIRMANTE, firmará la operación a través de GALATEA. A partir de ese momento la operación pasará a "estado" de "PENDIENTE DE ADMISIBILDAD".

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 30/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

La plataforma GALATEA generará un documento con toda la información registrada en GALATEA denominado "informe presentado de la operación" y otro documento denominado REGISTRO_FIRMADO_OPERACIÓN "CODIGO DE LA OPERACIÓN" que consiste en el "JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA".

Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA

El OIG, la DG de Cooperación Local, deberá proceder a la validación de la operación firmada (verificación de la admisibilidad de las operaciones, art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013) a través de la lista de comprobación de admisibilidad.

En caso de que el OIG no valide la operación, la aplicación GALATEA cambiará el "estado" a "NO ADMITIDA". La UG tendrá entonces que, a través de su Responsable Técnico, analizar las circunstancias que justifican la decisión del OIG y, con objeto de poder subsanar los defectos observados, crear una nueva versión de la operación en GALATEA con la información modificada.

En aquellos casos en los que la decisión requiera aportación adicional de datos a través de GALATEA, la UG (a través de aquellas personas que tengan perfil DUSI-GESTOR) registrará dicha información en la plataforma. Una vez registrada toda la información, la persona con perfil DUSI-FIRMANTE firmará de nuevo la operación en GALATEA.

Cuando las subsanaciones solicitadas por el OIG requieran retrotraerse a hitos precedentes, por ejemplo, modificación de la SF o del DECA, etc., se deberán repetir los hitos a través de ese momento, debiendo versionarse cada uno de los documentos modificados y utilizando los mismos sistemas para la firma y envío de los documentos, aplicación Portafirmas y Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Una vez el OIG haya validado la operación, la operación cambiara su "estado" en GALATEA a "ADMITIDA".

Hito 9. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario

Una vez admitida o denegada la operación, la UG informará al beneficiario (Unidad Ejecutora). Esta notificación se hará a través del Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 31/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

5.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

En el supuesto de que se proceda a la selección de operaciones referidas en este apartado donde la UG actúa como beneficiaria (UE) de las **operaciones de Asistencia Técnica a la UG y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI ó bien pudiera existir un conflicto de interés relativo a otras operaciones del Eje 12,** los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones serán diferentes a los anteriormente mencionados para garantizar la estricta separación de funciones. En estos casos, los responsables del procedimiento de selección de estas operaciones serán:

- ***Responsable político (para operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI, así como operaciones donde exista un conflicto de interés respecto al responsable político de la UG):*** Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda.

- ***Técnica analizadora (para operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI):*** Kiara Morales Álvarez, técnico del Área de Presidencia.

En este caso particular, la Unidad de Gestión para a ser Unidad Ejecutora. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento para la selección de operaciones será el siguiente:

Hito 1. **Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés)** por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión en estas operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda.

Hito 2. **Revisión del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada** a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la *cumplimentación de la Lista de Comprobación S1* por parte de Kiara Morales Álvarez, técnico del Área de Presidencia.

Hito 3. **Elaboración del *Informe–propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones*** (positivo o negativo) que será suscrito por Kiara Morales Álvarez, técnico del Área de Presidencia. y **del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).***

Este Informe-propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones será remitido a la persona Responsable, en este caso Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 32/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Hito 4. Resolución firmada por el Primer Teniente-Alcalde y Concejal del Área De Gobierno De Urbanismo, Patrimonio Público Y Vivienda, respecto al Informe–propuesta de Aprobación/Denegación de operaciones y el DECA, y comunicación de ambos al beneficiario, que en este caso es la UG.

En caso de no aprobación de la operación propuesta se comunicará por escrito tal circunstancia.

Hito 5. Firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA, por parte del beneficiario (en este caso la UG).

Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

Hito 7. Firma de aprobación de la operación en GALATEA.

Hito 8. Comprobación de la Admisibilidad y Validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Como se ha explicado anteriormente, en caso de que el OIG no valide la operación porque haya alguna información que modificar o subsanar, los encargados de registrar en GALATEA estas operaciones procederán a la subsanación de los defectos encontrados y a la creación de la nueva versión de la operación en la Plataforma. La persona con perfil DUSI-FIRMANTE para estas operaciones firmará de nuevo la operación en GALATEA, y esperará a la validación de la misma por parte del OIG.

Hito 9. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario (en este caso la UG).

5.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un Documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DECA	
Elaboración del contenido del DECA	Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre: - Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa. - Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables. - Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación. - Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 33/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	- El plan de financiación. - El plazo para su ejecución. - Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados. - La información que deberán conservar y comunicar. - Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.
Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría	1. Elaboración del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda). Éste incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la Estrategia DUSI. El DECA figurará como anexo a la Resolución de Aprobación de la Operación firmada por el Responsable de la Unidad de Gestión. 2. Comunicación de la Resolución de Aprobación de la Operación por parte de la UG a la UE. La resolución del Responsable de la Unidad de Gestión será remitida a la UE solicitante mediante el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. 3. Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA por parte del beneficiario (UE). 4. Validación del DECA por parte del OIG junto con la validación de la operación a través de la plataforma GALATEA. 5. Notificación de la validación realizada por el OIG al beneficiario. *(ver diagrama a continuación)*
SISTEMA DE CONTABILIDAD (O CÓDIGO CONTABLE)	
Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada para todas las transacciones	Siguiendo lo estipulado en el *art. 60 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que regula las Funciones de la Autoridad de Gestión*, entre las cuales en el punto d) se recoge lo siguiente: "*Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional*", la Unidad de Gestión, para lo relativo a los gastos imputados a la Estrategia DUSI, verificará que la codificación de los asientos contables utilice un código específico de la subvención. El mismo código permitirá utilizarlo tanto en los asientos relacionados con gastos como con ingresos, incluso permitirá imputar el porcentaje de un gasto, necesario en los casos de costes que no se imputan al 100% a la subvención. Para la justificación de los expedientes se aportará un extracto de la contabilidad que permita verificar cómo se han contabilizado los gastos imputados en el proyecto. Los documentos contables permiten comprobar:

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 34/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	- Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados. - Fechas. - Números de asiento y documentos contables.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL DECA

5.4. Procedimiento para la modificación de las operaciones

Las operaciones validadas son susceptibles de ser versionadas, a fin de modificar, de forma motivada, alguno/s de sus aspecto/s (ej. variar plazo de ejecución, inclusión de nuevos gastos subvencionables, etc.).

A continuación, se muestran los hitos que se han de seguir para este procedimiento:

Hito 1. Envío de una ADENDA a la Solicitud de Financiación por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora) a la Unidad de Gestión. En dicha solicitud de ADENDA se deben indicar todas aquellas modificaciones que se pretende realizar.

Hito 2. Recepción de la Solicitud de Financiación por parte del Responsable Político de la Unidad de Gestión y elaboración de una ADENDA al DECA. Una vez recibida la ADENDA a la Solicitud de Financiación, la persona encargada de la selección y aprobación de la operación llevará a cabo la revisión de las modificaciones que se desean introducir en la operación y, en caso de considerados adecuadas, las plasmará en una ADENDA al DECA.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 35/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Hito 3. Firma de la ADENDA al DECA. Con objeto de mostrar su conformidad con las modificaciones introducidas en la operación, la ADENDA al DECA será firmada tanto por el Responsable Político de la Unidad de Gestión, como por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora).

En caso de que el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) así lo solicite, podrá tener lugar la elaboración de todos aquellos documentos que se estimen oportunos para la correcta versión de la operación.

6. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).

GARANTÍAS EN MATERIA DE PISTA DE AUDITORÍA	
Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a todas las operaciones y las auditorías	En cumplimiento del *epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014*, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorias. El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 36/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	La Estrategia DUSI SBT2020 y, en particular, la Unidad de Gestión, utilizarán un doble sistema de archivado y registro documental, el cual será actualizado constantemente: - Sistema de archivado y pista de auditoría INTERNO. - Sistema de archivado y pista de auditoría EXTERNO. A través de la plataforma GALATEA, que es un servicio común en la nube que permite a los Organismos Intermedios designados por la Autoridad competente la gestión integral, homogénea y centralizada de los proyectos cofinanciados con los Fondos FEDER correspondientes al periodo de programación 2014-2020.
Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.	El procedimiento descrito en el *apartado 4.1* del presente Manual muestra los hitos que comprende la selección de operaciones. Es por ello, que, desde el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se utilizará como medio para garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría el sistema de archivado interno municipal, que permitirá guardar una pista de auditoría clara del ciclo de selección de operaciones. Para ello, todos los documentos se firmarán electrónicamente a través de la aplicación PORTAFIRMAS, con objeto de poder verificar la fecha y la hora de la firma de los mismos, y serán remitidos a través del REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

7. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 37/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	SÍ ☒	NO ☐
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos 2020), así como el SIR/ORVE?	SÍ ☒	NO ☐

8. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha	27 de septiembre de 2022	
Firma del responsable		
	Nombre y apellidos	Marco Aurelio Pérez Sánchez
	Órgano	Alcalde-Presidente

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 38/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

9. ANEXOS

ANEXO I: ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANEXO II Bases Reguladoras y Convocatoria de Expresiones de Interés.

ANEXO III: DIRECTRICES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE LA AYUDA

ANEXO IV: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

ANEXO V: CÓDIGO ÉTICO

ANEXO VI Decreto de creación del Comité de evaluación del riesgo de fraude.

ANEXO VII: Acta de Autoevaluación inicial y Ficha evaluación del riesgo de fraude.

ANEXO VIII: BANDERAS ROJAS

ANEXO IX: SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

ANEXO X: LISTA DE COMPROBACIÓN S1

ANEXO XI Informe – propuesta de aprobación de operaciones por el Responsable Político de la UG.

ANEXO XII: MODELO DE RESOLUCIÓN

ANEXO XIII: MODELO DECA

ANEXO XIV: Decreto Delegaciones de Área y nombramientos concejales delegados

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 39/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO I: ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 40/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

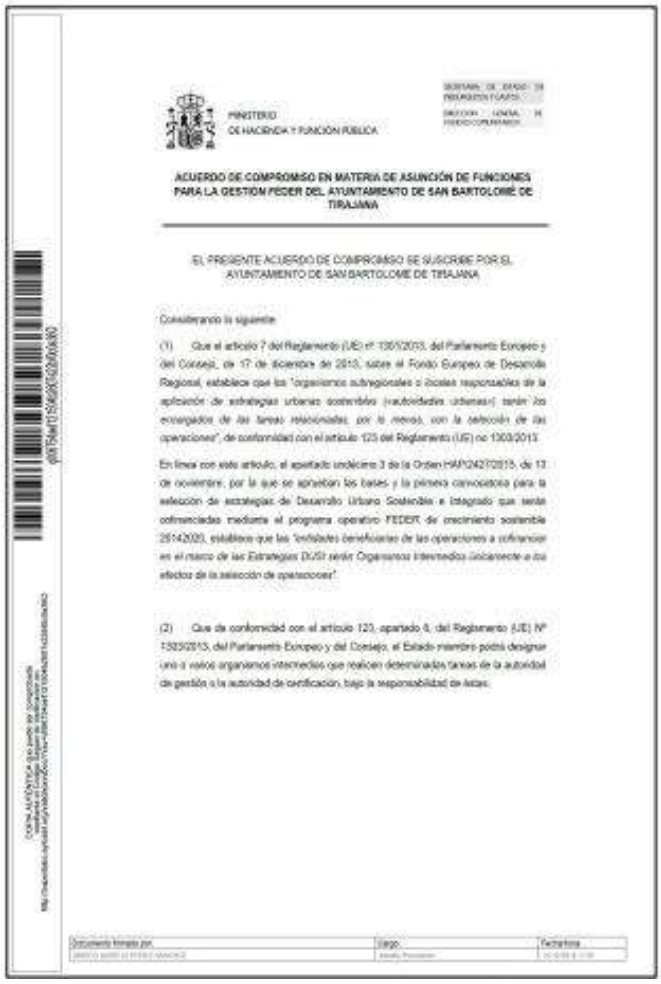

MINISTERIO
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTION FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO SE SUSCRIBE POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Considerando lo siguiente

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) no 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo 3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020, establece que las "entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones".

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de estas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/Hora
MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ	Alcalde - Presidente	29/09/2023 14:13:04

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 41/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

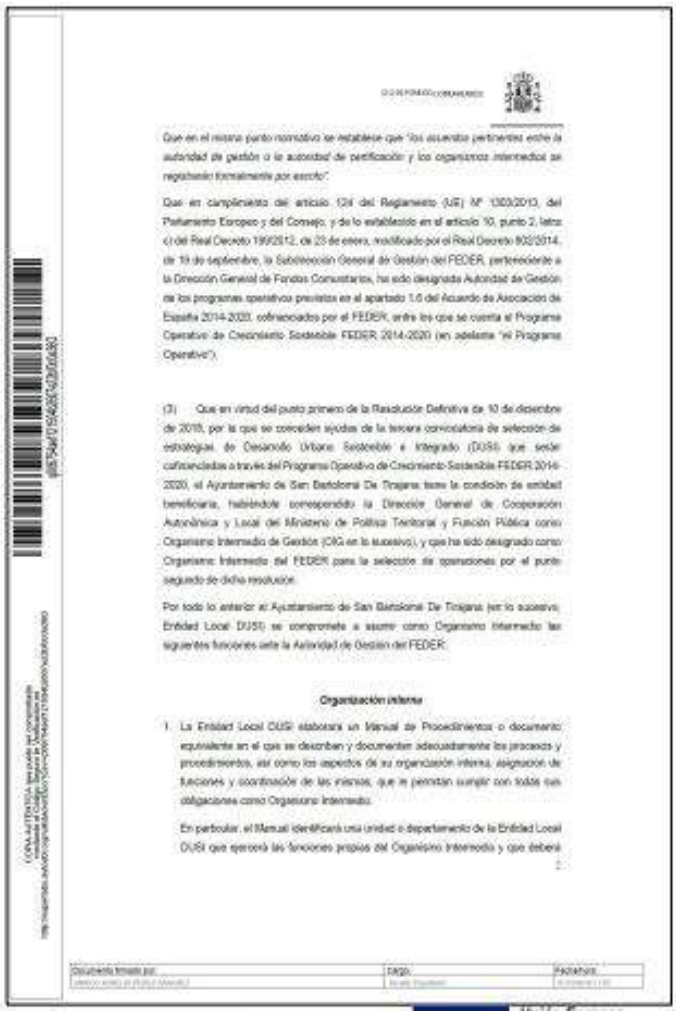

Que en el mismo punto normativo se establece que "los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito".

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la Resolución Definitiva de 10 de diciembre de 2015, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de San Bartolomé De Tirajana tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de San Bartolomé De Tirajana (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

   En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 42/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

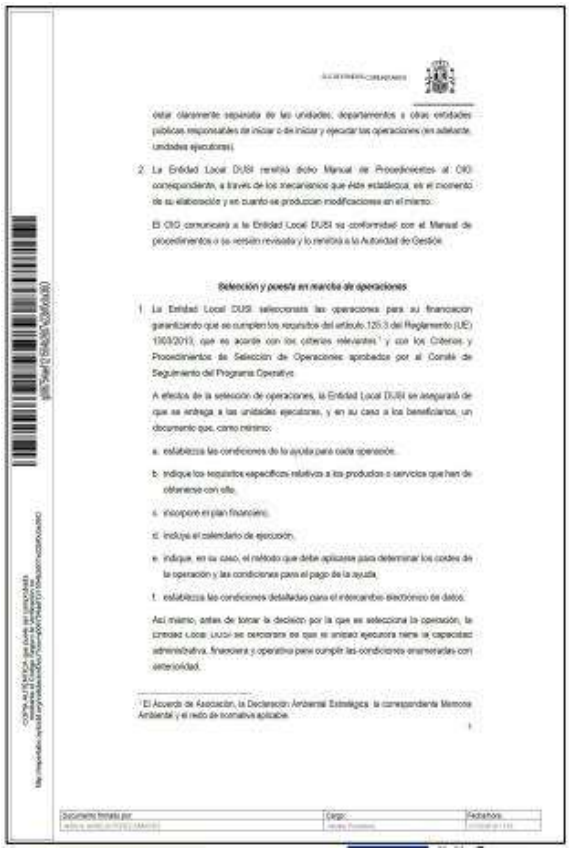

estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que éste establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes[1] y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que, como mínimo:

a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación.

b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella.

c. incorpore el plan financiero.

d. incluya el calendario de ejecución.

e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda.

f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que el unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

[1] El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria Ambiental y el resto de normativa aplicable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 43/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

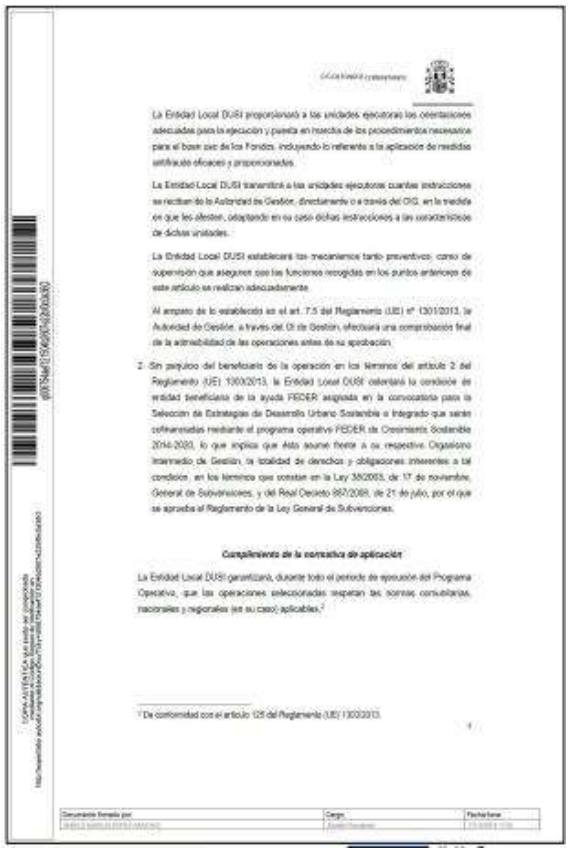

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos, como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.[1]

[1] De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 44/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

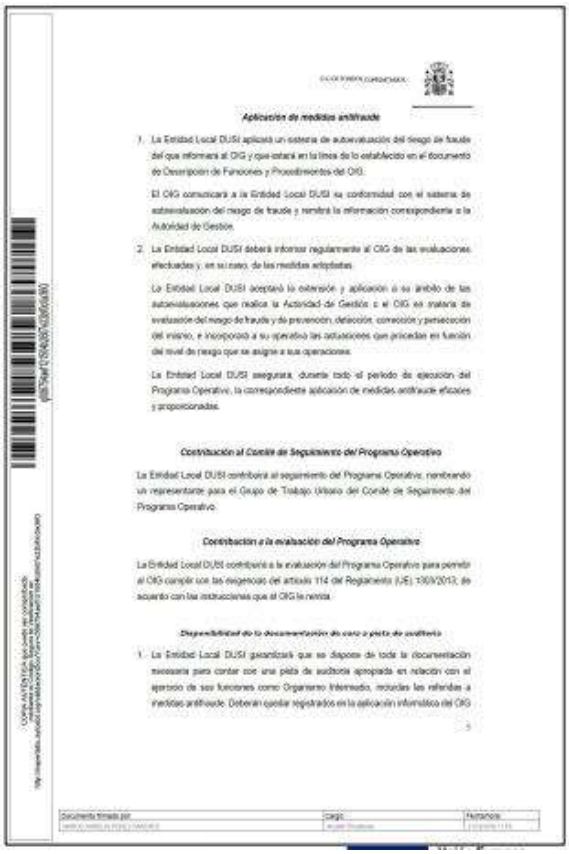

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

   El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

   La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

   La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 45/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

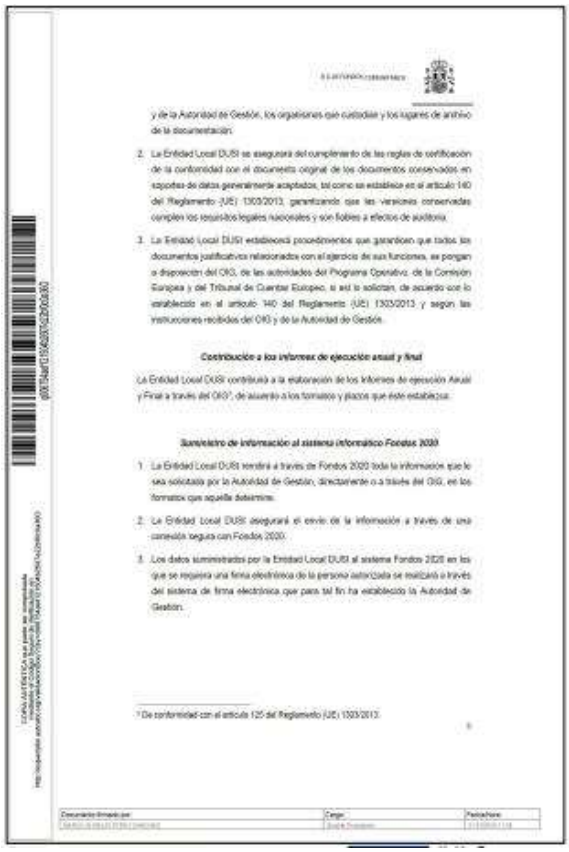

y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.

2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG[1], de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquella determine.

2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.

3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

[1] De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 46/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

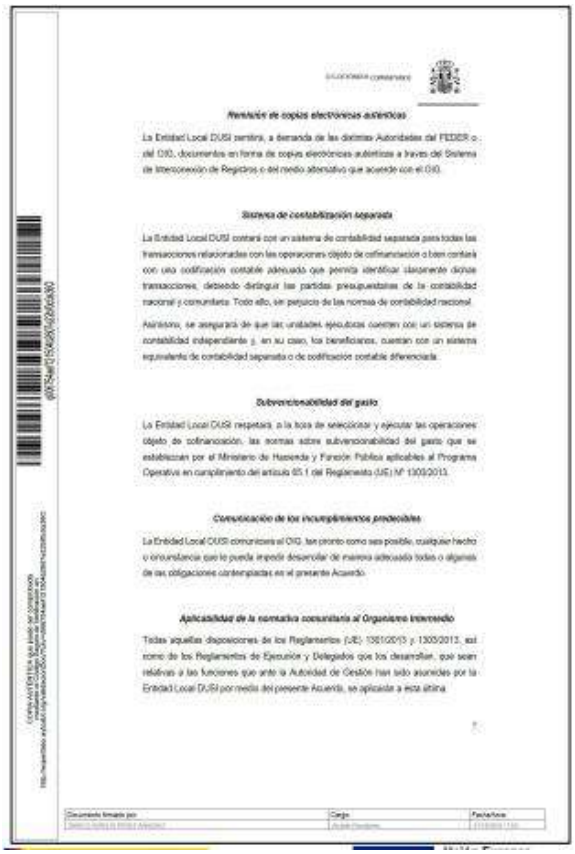

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Intercomunicación de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras cuentan con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollen, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a esta última.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 47/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

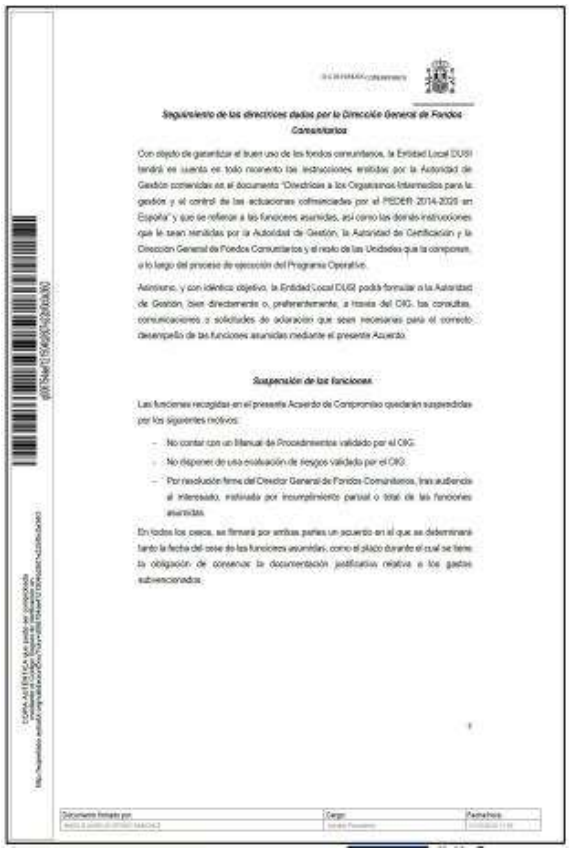

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 48/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se lleve la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

En San Bartolomé de Tirajana, a 21 de diciembre de 2016

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ALCALDE - PRESIDENTE

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 49/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO II BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 50/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SEGUNDA CONVOCATORIA SOBRE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN VINCULADAS A LA EDUSI INGENOVO, PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Disposiciones Generales:

Organismo Intermedio Ligero			
Denominación	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana		
Naturaleza Jurídica	Organismo Público de una Administración Local		
Dirección Postal	Plaza de Timanfaya, s/n (35100) San Fernando de Maspalomas, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico corporativo	edusi@maspalomas.com		
Teléfono	928473400	Fax	928721200

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Sixto Fernando García Cabrera		
Cargo	Responsable Técnico Unidad de Gestión Estrategia DUSI SBT2020		
Dirección Postal	Plaza de Timanfaya s/n (35100) San Fernando de Maspalomas, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico	sfgarcia@maspalomas.com		
Teléfono	928 723 400 - Ext: 1263	Fax	928721200

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 51/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

2. INFORMACIÓN SOBRE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN QUE OFRECE LA EDUSI INGENOVO. PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

(NOTA: La publicación de esta 2ª Convocatoria se lleva a cabo a efectos de incluir las modificaciones introducidas en el *"Manual de procedimientos de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Ingenio. Versión 5.0"* - publicado en la página web https://www.sbt2020.es- que se concretan en: nuevo formulario-modelo de Expresiones de Interés, nuevo formulario-modelo de DECA y canal de comunicación de las Expresiones de Interés a la Unidad de Gestión DUSI.)

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el «BOE» la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo Plurirregional de España (anteriormente Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) por medio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12. Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (anteriormente Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) por medio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 52/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	
Título	PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (ANTERIORMENTE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO EP13: ASISTENCIA TÉCNICA
Objetivos temáticos en los que interviene	OT2. Tecnologías de Información y Comunicaciones. OT4. Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. OT4. Apoyar la transición a una economía baja en todos los sectores. OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación. OT.99
Prioridades de inversión en los que interviene	• 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. • 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. • 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. • 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido. • 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. • 99 VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 53/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Objetivos específicos en los que interviene	• **OE.2.3.3** Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. • **OE.4.5.1** Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. • **OE 4.5.3** Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. • **OE 6.3.4** Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. • **OE 6.5.2** Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. • **OE.9.8.2** Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas. • **OE 99.99.1** Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en esas áreas. **OE 99.99.2** Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER **X**	Otros

En virtud del punto primero de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020., Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana ostenta la condición de entidad beneficiaria; y de conformidad con el punto segundo de dicha resolución ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones.

En el ámbito de la Estrategia DUSI SBT2020, se desarrollarán las siguientes actuaciones, entendiéndose como actuación *"una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (la Entidad DUSI) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos"*:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 54/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

- LA1. Accesibilidad y mejora de la administración electrónica
- LA2. SBT Smart City 2020
- LA3. Movilidad urbana sostenible
- LA4. Transporte público limpio y eficiente
- LA5. Movilidad eléctrica
- LA6. Eficiencia energética
- LA7. Energía solar
- LA9. Mejora del entorno y el medio ambiente urbano
- LA10. Reducción de la contaminación
- LA11. Intervención para el acompañamiento, seguimiento e incorporación a viviendas normalizadas de familias en situaciones de infravivienda.
- LA12. Promoción de la inclusión social y lucha contra la discriminación
- LA13. Revitalización de espacio público mediante infraestructura cultural
- LA14. Impulso a las iniciativas emprendedoras y la competitividad de las PYMES

Las Fichas descriptivas de las Líneas de Actuaciones enmarcadas en la web de la Estrategia DUSI, https://www.sbt2020.es/sbt2020/OT/ .

El desarrollo de cada actuación se realizará a través de operaciones concretas, que serán evaluadas, seleccionadas y aprobadas de acuerdo con el procedimiento general que se describe a continuación y conforme a unos criterios homogéneos y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, adaptados al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección así como los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Los potenciales beneficiarios (como Unidades Ejecutoras, esto es, Concejalías, Áreas, Departamentos u Organismos Autónomos, que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para el desarrollo de las líneas de actuación, deberán:

1) Asegurar el cumplimiento de los requisitos y criterios comunes y específicos para actuaciones asociadas al EJE 12 (Desarrollo Urbano Sostenible Integrado y al EJE 13 (Asistencia Técnica y Comunicación) conforme a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (EDUSI).

2) Presentar una "Expresión de Interés", de acuerdo con el modelo del ANEXO V del *"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. Versión 5.0"*. El modelo de

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 55/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

expresión de interés estará a disposición de los solicitantes en sección "Gestión" de la página web https://www.sbt2020.es.

3) Las Unidades Ejecutoras de la DUSI SBT2020 harán llegar a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés (según ANEXO I) donde incluirán las propuestas de operaciones, que serán remitidas oficialmente mediante el Gestor de Expedientes Electrónico del Ayuntamiento.

La UG DUSI, aplicará los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, para la selección y priorización de las Expresiones de Interés presentadas .

Durante el proceso de evaluación de las Expresiones de Interés, se podrá requerir a las unidades solicitantes la subsanación de deficiencias que, en su caso, se detecten.

El resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés recibidas será enviado a las unidades solicitantes, informando de la selección o rechazo de las operaciones propuestas. En el caso de que las operaciones incluidas en una expresión de interés sean seleccionadas, se enviará a la Unidad Solicitante un "Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)".

La Unidad Solicitante, deberá enviar una declaración de conformidad de las condiciones de la ayuda, tras haber recibido el DECA.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 56/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO III: DIRECTRICES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE LA AYUDA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 57/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DIRECTRICES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en su papel de unidad responsable coordinadora del Organismo Intermedio para la selección de operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, ha establecido los procedimientos para la solicitud de financiación y selección de operaciones a cofinanciar en el Programa Operativo.

Por su parte, indicar el nombre del representante de la Unidad Ejecutora, en representación de indicar la denominación de la Unidad Ejecutora, expresó, con fecha indicar la fecha de presentación de la Expresión de Interés, su interés de incluir en el Programa Operativo Plurirregional de España la operación siguiente, presentando la correspondiente solicitud de financiación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	

De acuerdo con el procedimiento establecido, se han realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo. Se ha la idoneidad del Organismo Gestor proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación, así como la disponibilidad de un Manual de Gestor de operaciones.

Junto a estas comprobaciones, la operación ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España – CPSO, concluyendo su selección para su cofinanciación a través del citado PO.

De acuerdo con estas comprobaciones, la operación seleccionada contribuirá al Programa Operativo, encuadrándose en el mismo de la siguiente manera:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 58/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

OI bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación	Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
Estrategia DUSI en la que se enmarca la operación	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado SBT2020
Objetivo Temático (OT)	
Prioridad de Inversión (PI)	
Objetivo Específico (OE)	
Campo de intervención (CI)	
Forma de financiación	
Tipo de territorio	
Organo con senda financiera (OSF)	
¿La operación forma parte de un gran proyecto?	
¿La operación forma parte de un ITI?	
¿La operación forma parte de un instrumento financiero?	

En su condición de operación seleccionada para su cofinanciación a través del Programa Operativo Plurirregional de España, la operación indicar la denominación de la operación, deberá cumplir las siguientes condiciones.

- **Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con la operación (art.125.3.c. del Reglamento 1303/2013)**

La presente actuación pretende el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables.

Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2023.

Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo.

Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de estos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 59/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

En caso de costes simplificados del artículo 67, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, serán subvencionables aquellos gastos respecto a los cuales las acciones que constituyan la base para su reembolso se hayan llevado a cabo dentro del periodo elegible.

Los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:

• Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria, y

• Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

• Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.

• Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

• El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.

• Los impuestos personales sobre la renta.

• Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

• Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).

• Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:

• Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el Comité de Seguimiento.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 60/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

• Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento de que establece las condiciones de ayuda, la operación debe regirse por las normas de subvencionalidad según la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.

• **Plan financiero** (art.125.3.c y 125.3.d del Reglamento 1303/2013). El presupuesto asignado a la operación en el marco del Programa Operativo es el siguiente (cofinanciado al 80% por FEDER):

	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Presupuesto asignado						
FEDER						
Total						

• **Calendario de ejecución** (art.125.3.c del Reglamento 1303/2013 y Anexo III del Reglamento 480/2014)

Fecha de inicio de la operación	DD/MM/AA
Fecha de finalización de la operación	DD/MM/AA
Plazo de ejecución (en meses)	DD/MM/AA

• **Indicadores de productividad (art.125.2 del Reglamento 1303/2013)**

Los indicadores de productividad asociados a esta operación, así como sus valores estimados para el año 2023 en el marco del Programa Operativo, son los siguientes:

identificación	indicador	Unidad De medida	Valor previsto 2023

• **Indicadores de resultado**

Los indicadores de resultado asociados a esta operación, así como sus valores estimados para el año 2023 en el marco del Programa Operativo, son los siguientes:

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 61/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

identificación	indicador	Unidad De medida	Valor previsto 2023

- **Medidas antifraude**

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar y ejecutar la operación deberá implantar las medidas antifraude basadas en el esquema de aplicación recogido en la guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014) que distingue entre las siguientes fases de actuación:

- Prevención.
- Detección.
- Corrección y Persecución

Medidas de prevención del fraude	
Declaración Institucional	El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana realizará una Declaración Institucional a través de la cual se adhiere a la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia de antifraude. Esta declaración será aprobada en Junta de Gobierno Local y será firmada por la Alcaldesa
Código ético y de conducta	Adicionalmente, como medida antifraude, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana subscribe su firme compromiso con el código de conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 7/2017, de 12 de abril), el cual será difundido entre el personal involucrado, junto con una instrucción interna en materia de conflicto de interés que incluya una declaración anual y su registro, así como aplicar medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento, como es la revisión de que ésta

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 62/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Medidas de prevención del fraude	
	está suscrita por todo el personal involucrado en la gestión de fondos FEDER.
Formación impartida al personal del Ayuntamiento	Como medidas preventivas adicionales, se insistirá en este asunto en la formación impartida al personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y a los potenciales beneficiarios.

Medidas de detección del fraude	
Controles durante el proceso de selección de operaciones	En esta línea de búsqueda de indicios de fraude dentro de los procedimientos de verificación ordinarios por parte de Intervención, se utilizará el catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominadas "banderas rojas" en la terminología de las Guías de la Comisión Europea. Este catálogo se utilizará en la concreción de los procedimientos del Manual de Procedimientos Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Se trata de establecer indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta y su identificación implica una respuesta inmediata de petición de aclaraciones o de investigación adicional o consulta de datos externos.
Canal de denuncias abierto	• Dentro del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, así como entre éste y la Autoridad de Gestión, se establecerán cauces para la notificación de las sospechas de fraude y debilidades que a este respecto pudieran haberse detectado en los controles, de tal forma que se establezca un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que necesariamente deberá contemplar el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente de las irregularidades o infracciones detectadas.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 63/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Medidas de detección del fraude	
	• Este canal de denuncias será anónimo y estará en el espacio de la intranet destinado a fondos FEDER, y en a página web de la institución, destinada a la difusión de los fondos FEDER a la ciudadanía. • Las denuncias recibidas serán valoradas inicialmente de manera conjunta por la Dirección DUSI y la Comisión de Seguimiento antifraude

Medidas de corrección y persecución del fraude	
Adopción del compromiso de informar el Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión	El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana adquiere de esta forma el firme compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión, asimismo manifiesta su compromiso de informar al Organismo Intermedio con inmediatez (detallando el órgano responsable de la comunicación) de los siguientes extremos: • La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER • Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. Con el fin de proporcionar una puesta de auditoría adecuada, todas las acciones que

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 64/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

	realice el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana tras detectar un posible fraude quedarán documentadas y almacenadas en la aplicación Fondos 2020, siempre que así lo disponga la Autoridad de Gestión. Se trata de un conjunto de indicadores de aviso que detectarán cualquier posible actividad fraudulenta, implicando una respuesta inmediata de petición de aclaraciones o de investigación adicional o consulta de datos externos contemplando en todo caso el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente de las irregularidades o infracciones detectadas.
Otras medidas adoptadas	La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará la inmediata paralización de la actuación, la notificación en el más breve plazo posible a las partes implicadas en la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado

• **Medidas de información y comunicación**

Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En el caso de contratos públicos, la empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

• En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 65/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

• En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Durante la realización de la operación:

Se deberá cumplir con las medidas de información y comunicación a de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Tras la conclusión de la operación: Se deberá cumplir con las medidas de información y comunicación a de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Asimismo, y derivado de la cofinanciación FEDER de la operación, el responsable de la Unidad Ejecutora, en su condición de organismo gestor, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

• Cumplimiento de las normas de Subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020) y comunitarias (Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1301/2013).

• Aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y seguimiento del Programa Operativo, así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014)

• Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas (artículo 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).

• Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 66/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140.1 del Reglamento 1303/2013).

• Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013).

• Todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública ligado a la operación aprobada, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

• La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 y Anexo XII del Reglamento 1303/2013, del mismo modo que implica declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de ésta.

• En relación con el intercambio electrónico de información, la misma se hará mediante el gestor de expedientes corporativo, aplicando mecanismos de firma electrónica que garanticen la integridad y veracidad de la información suministrada.

• El beneficiario colaborará en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplirá la normativa en materia de contratación pública, evitará doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., del mismo modo que proporcionará información para la detección de posibles "banderas rojas". Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada (artículo 125.4.c del Reglamento 1303/2013).

• La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

• Se garantizará, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a: o Intercambio electrónico de datos. o Sistema de contabilidad. o Sistema para el registro y almacenamiento de datos. o Disponibilidad de la documentación. o Custodia de documentos.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 67/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

• Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento de que establece las condiciones de ayuda, la operación debe regirse por las normas de subvencionalidad según la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. Adicionalmente la ayuda podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programado, o como consecuencia de posibles irregularidades detectadas en el gasto certificado.

Firmado en prueba de conformidad y aceptación de la ayuda.

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Nombre y apellidos del responsable de la Unidad Ejecutora

Cargo

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 68/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO IV: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 69/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

+DUSI SBT 2020

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

"La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho periodo es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCIÓN NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA)	27/01/2020 12:18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://validar.maspalomas.com/validacion/Doc?csv=Y0067f54ae181b17fecd7fe40a4010c137

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 70/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://validae.maspalomas.com/validacionDoc/?csv=Y0.0675-4aef181b17ec07e40a4010c137

Y0.0675-4aef181b17ec07e40a4010c137

+DUSI SBT 2020

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en periodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua".

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCIÓN NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)	27/01/2020 12:18

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 71/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO V: CÓDIGO ÉTICO

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 72/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA COMO ENTIDAD DUSI (PERIODO 2019-2023)

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ha desarrollado un código ético y de conducta que será suscrito por todos los empleados vinculados a la gestión y/o ejecución de la DUSI SBT2020. Dicho código ha sido redactado de acuerdo con el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Artículo 1. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 2. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCIÓN NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA)	27/01/2020 12:18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://validate.maspalomas.com/validacionDoc/

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 73/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 3. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://validate.maspalomas.com/validacionDoc/?csv=...

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA)	27/01/2020 12:19

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 74/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

+DUSI SBT 2020

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.

A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
https://validate.maspalomas.com/validacionDoc/?csv=M00675 4ae f27 1b 10fe607e41cd010c127

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA)	27/01/2020 12:18

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 75/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO VI DECRETO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 76/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

REF.:Alcaldía
SIGNATURA: MAPS/sgc
Expdte: Designaciones EDUSI

DECRETO

D. Marco Aurelio Pérez Sánchez, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana,

1º. En virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020., el Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana ostenta la condición de entidad beneficiaria y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

2º. Este Ayuntamiento, como organismo intermedio ligero, ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a los mencionados cometidos, dada la urgencia motivada por los plazos impuestos, se hace necesaria la creación del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la Entidad Local DUSI.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Crear el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

Segundo.- Dicho Comité estará constituido por:

- Responsable del Departamento/Área de Intervención o persona en quien delegue.
- Responsable del Departamento/Área de Contratación o persona en quien delegue.
- Responsable del Departamento/Área de Secretaría o persona en quien delegue.
- Técnico de Selección de Operaciones en UG DUSI.
- El/La representante de la Asistencia Técnica externa: quienes designe la empresa contratada. Las funciones de la AT será asesoramiento al Comité en cuanto al manejo de la herramienta de auto evaluación y los instrumentos que se habiliten para el desarrollo e implementación de la política antifraude del Ayuntamiento, no participando en la toma de decisiones.

Tercero.- Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude como Entidad Local DUSI:

MASPALOMAS

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 19:18:02
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): A6858A521364BD468104776E6FFE2672 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/A6858A521364BD468104776E6FFE2672		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 08:32:23	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2023 08:32:25

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 77/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO VII: FICHA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 78/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LA UNIDAD DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la Unidad de Gestión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de Gestión y beneficiarios	Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	UE/AG/AC/OIL/Beneficiarios	Externo	S	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 79/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	La Entidad DUSI/UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No	No	Bajo					
			SC 1.4	La Entidad DUSI imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	No	No	Bajo					
			SC 1.5	La Entidad DUSI vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	No	No	Bajo					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	No	No	Bajo					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	No	No	Bajo					
			SC 1.9	La UG es un órgano compuesto por una persona que efectúa su evaluación de forma independiente y conforme a criterios de selección de operaciones previamente aprobados y publicados.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.10	Las expresiones de interés serán publicadas para su consulta entre los beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.11	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.12	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes y se harán públicas.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 80/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que compiten por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Sí	No	Bajo					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	No	No	Bajo					
			Efecto combinado de	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 81/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	1	3	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	No	No	Bajo	-1	0	2	1	2
			SC 3,2	La solicitud de financiación incluye una declaración responsable indicando que no existe una doble financiación para la ejecución del proyecto seleccionado.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 82/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N	¡OJO!. HAY QUE JUSTIFICARLO
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 83/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?**
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	3	6	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	1	2	2
			IC 1.1	La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.3	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Bajo					
			IC 1.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.5	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguineidad o afinidad (art. 71.g LCSP)	Sí	No	Bajo					
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.12	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.13	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Bajo					
			IC 1.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.15	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguineidad o afinidad (art. 71.g LCSP)	Sí	No	Bajo					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 84/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2						1	2	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 85/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	**División de un contrato en varios**					-2	-2	1	1	1
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la Entidad DUSI revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	No	Bajo					
			IC 2.2	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la Entidad DUSI.	No	No	Bajo					
			IC 2.13	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 2.15	La Entidad DUSI, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de solicitar 3 ofertas para contratos menores.	Si	Si	Bajo					
			IC 2.16	En aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, la tramitación del expediente exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, reuniendo los requisitos que establezcan las normas de aplicación de la Ley.	Si	Si	Medio					
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.22	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No	Bajo					
			IC 2.23	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 2.25	Las modificaciones del contrato, que se propongan por el área Ejecutora y que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del órgano de contratación de la Entidad DUSI.	SI	SI	Alto					
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	No	No	Bajo					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 2.34	Todos los contratos no menores están sujetos a la fiscalización previa con los requisitos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto.	Si	Si	Alto					
			IC 2.35	También se hace una fiscalización de los Contratos Menores en fase previa al reconocimiento de la obligación y están sujetos a control financiero posterior.	Si	Si	Alto					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 86/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 87/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	**Especificaciones amañadas**					-2	-1	1	2	2
			IC 3.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.2	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 3.4	El área de Contratación e Intervención analiza y requiere a los servicios en relación a los PCAP así como los requisitos de solvencia y criterios de valoración, en especial de especificaciones no adecuadas a la normativa de contratación.	Sí	Sí	Medio					
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.12	La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.13	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No	Bajo					
			IC 3.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.15	La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	No	No	Bajo					
			IC 3.16	El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo estipulado en la D.A 16ª. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.A. 17ª, de la LCSP, que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.	Sí	Sí	Alto					
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.22	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.23	La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	No	No	Bajo					
			IC 3.24	El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo estipulado en la D.A 16ª. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.A 17ª, de la LCSP, que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.	Sí	Sí	Alto					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 88/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2						1	2	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 89/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.3	La Entidad DUSI imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	No	No	Bajo					
			IC 4.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	No	No	Bajo					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	No	No	Bajo					
			IC 4.7	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	No	No	Bajo					
			IC 4.8	Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.	Si	Si	Alto					
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	La Entidad DUSI exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.12	Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.	Si	Si	Alto					
			IC 4.13	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 4.14	Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exija la invitación de empresas.	Si	Si	Bajo					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 90/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2
			IC 5.2	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No	Bajo					
			IC 5.3	Las modificaciones del contrato se realizan conforme a lo estipulado en los artículos 191 y 203-207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4ª).	Si	Si	Alto					
			IC 5.4	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia.	Si	Si	Alto					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 91/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 92/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	La Entidad DUSI requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.2	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.3	La Entidad DUSI dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.	Sí	Sí	Alto					
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	La Entidad DUSI impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.12	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.13	La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.15	La Entidad DUSI dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 93/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Sustitución del productos**					-1	-1	2	1	2
			IC 7.1	La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 7.2	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	No	No	Bajo					
			IC 7.3	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.4	La Entidad DUSI pide a las áreas municipales que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados, a través de actas de recepción.	Sí	Sí	Medio					
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 7.12	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	No	No	Bajo					
			IC 7.13	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.14	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente.	No	No	Bajo					
			IC 7.15	La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen la existencia de los productos entregados y/o servicios realizados, conforme a las especificaciones del contrato, previa a la finalización del mismo, a través de actas de recepción.	Sí	Sí	Medio					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 94/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No	Bajo	-1	-1	1	2	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	No	No	Bajo					
			IC. 17.3	Las modificaciones del contrato se realizan conforme a lo estipulado en los artículos 191 y 203-207 de la LCSP (SUBSECCIÓN 4ª).	Si	Si	Alto					

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 95/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2						1	2	2

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde — Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 96/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO VIII: BANDERAS ROJAS

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 97/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EMPLEADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA), COMO ORGANISMO INTERMEDIO DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FEDER, PERIODO 2014-2020.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.

- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.

- Quejas de otros licitadores.

- Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.

- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.

- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico. Licitaciones colusorias:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.

- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.

- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.

- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.

- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 98/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

• Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.)

Conflicto de intereses:

• Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.

• Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.

• Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.

• Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.

• Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.

• Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.

• Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

Manipulación de las ofertas presentadas:

• Quejas de los licitadores.

• Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.

• Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.

• Ofertas excluidas por errores.

• Licitador capacitado descartado por razones dudosas.

• El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 99/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

• Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.

• Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.

• Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 100/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO IX: SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 101/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

EDUSI de San Bartolomé de Tirajana "DUSI SBT2020"	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
PERSONA RESPONSABLE	
TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	DUSI SBT2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 102/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II				
NOMBRE DE LA OPERACIÓN				
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020			
CCI	2014ES16RFOP002			
EJE PRIORITARIO	Elija un elemento.			
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.	%		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	☒	NO	☐
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición			
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	☐	Una sub - área concreta *(indicar)*	☐
Población beneficiaria (n.º de habitantes)				

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA				
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	☐		
	NO	☐		
En caso afirmativo:				
Denominación de la actuación				
Coste total de la actuación				
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos?	FEDER	FSE	No Existe	

Unidad de Gestión DUSI San Bartolomé de Trajana / Organismo Intermedio Ligero
Calle Santa Brígida, 26 35100 San Bartolomé de Tirajana | Tel. + 34 928 723 404
Email_ edusi@maspalomas.com | Web_ sbt2020.es

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 103/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

(marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	☐	☐	☐
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	☐
	NO	☐
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	☐		
	NO	☐		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	☐	☐	☐	☐
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN *(acciones a desarrollar)*	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 104/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN *(productos y/o servicios)*	

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	☐	DESPLAZAMIENTOS	☐
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	☐	MATERIAL FUNGIBLE	☐
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	☐	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	☐
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	☐	ASESORAMIENTO EXTERNO	☐
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	☐	COSTES INDIRECTOS	☐
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	☐	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	☐

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	☐
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	☐
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	☐
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	☐
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	☐
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	☐
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 105/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	☐
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	☐
	SUBVENCIONES A TERCEROS	☐
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	☐
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	☐

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	☐
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	☐
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	☐

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 106/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 107/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	☐
	AGENTES LOCALES	☐
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	☐
	CIUDADANÍA EN GENERAL	☒
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	☐
	MEDIO	☐
	ALTO	☐

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	85,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	15,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	☐	NO	☐
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	☐	NO	☐

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 108/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	☐

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	☐
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	☐
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	☐
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	☐
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	☐
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	☐
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	☐
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	☐

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	☐

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 109/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																															
FECHA DE INICIO	16/06/2020				FECHA DE FIN	16/06/2020				PLAZO EJECUCIÓN (meses)																					
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																													
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS) *Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).*			
☐	**La operación forma parte de una estrategia dusi**		
☐	**La operación es generadora de ingresos**		
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):		☐
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		☐
	Método de determinación escogido:	Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	☐
		Sector y porcentaje:	Elija un elemento.
		Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	☐
		Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		☐
	Importe de los ingresos:		
☐	**La operación utiliza la opción de costes simplificados**		

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 110/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

☐	**La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo**
☐	**La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado**
☐	**La operación está sujeta a ayudas de mínimis**
☐	**La operación es un gran proyecto**
☐	**La operación forma parte de una iti**
☐	**Se utilizan instrumentos financieros**

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	☐	NO	☐
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	☐	NO	☐
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	☐	NO	☐
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	☐	NO	☐

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	☐
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	☐
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	☐
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	☐

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 111/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	☐

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 112/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO X: LISTA DE COMPROBACIÓN S1

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 113/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

LISTA DE COMPROBACIÓN S1 (PREVIA A LA SELECCIÓN DE CADA OPERACIÓN POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)

Nombre de la Operación		
Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:		**S/N/NP**
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? • la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	S
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	S
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las Normas nacionales de gastos subvencionables?	S
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No procede
Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:		**S/N/NP**
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	S
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	S
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	S
Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:		**S/N/NP**
8	¿Se ha comprobado de que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N 1011/2014?	S
Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la Operación:		**S/N/NP**
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	S

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 114/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	S
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	S
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	S
Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la Operación:		**S/N/NP**
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	S
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	NP
Comprobaciones relativas a los costes simplificados:		**S/N/NP**
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	S
16	¿Está expresamente recogida por los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Si /NP
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	S/NP
Comprobaciones relativas a compras de terrenos:		**S/N/NP**
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	NP
Comprobaciones específicas adicionales para el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:		**S/N/NP**
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	S/NP
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	S/NP
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	S/NP
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	S/NP
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P.ej. consta, si procede, declaración responsable)	S/NP

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 115/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia norma reguladora de subvenciones?	NP
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	NP
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	NP
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	NP
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	S/NP
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	S/NP
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	S/NP
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	S/NP
Comprobaciones específicas adicionales en la lucha contra el fraude:		**S/N/NP**
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	S

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la Firma Electrónica.

Fdo.: José Ramón Villar Rodríguez

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DUSI SBT2020

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 116/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO XI: MODELO DE RESOLUCIÓN.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 117/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ÁREA: Alcaldía
ASUNTO:

Resolución del Alcalde-Presidente, de APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN XXXXXXXXXXXXXXX

Con fecha 20/01/2020 se abrió la Convocatoria de Expresiones de Interés y se puso en conocimiento De todas las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento, a través de la página web de la Estrategia, la Posibilidad de presentar Expresiones de Interés para someter a evaluación y aprobación aquellas Operaciones vinculadas a las Líneas de Actuación recogidas en la EDUSI para el ejercicio 2020.

El XX/XX/XX la Unidad Ejecutora XXXXXXXX presentó a la Alcaldía la expresión de interés para la Operación XXXXXXXXXXXXX, dentro De la Línea de Actuación XXXXXXXXXXX.

La citada expresión de interés fue evaluada favorablemente por la XXXXXXXXX de la EDUSI Procediendo ésta a elaborar el Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), adjunto a la presente resolución.

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, XXXXXX Vega en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

RESUELVE

APROBAR la operación reseñada en la presente resolución, procediendo a su traslado a la Unidad Ejecutora a los efectos de toma de razón y conocimiento.

Requerir a ésta para que suscriba electrónicamente el DECA anexo a la presente resolución en prueba de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo y de aceptación de la presente resolución, procediendo igualmente a su incorporación al gestor de expedientes municipal.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General José Marcelino López Peraza La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Narváez Vega

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 118/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

ANEXO XII: MODELO DECA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 119/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa

Unión Europea

EDUSI San Bartolomé de Tirajana

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	DUSI SBT2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 120/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

CCI	2014ES16RFOP002			
EJE PRIORITARIO	Elija un elemento.			
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemento.			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemento.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemento.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemento.	%		
CATEGORÍA DE REGIÓN				
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	☒	NO	☐
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN				
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.			
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN				

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 121/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN					
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN *(breve resumen)*					
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN					
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN *(acciones a desarrollar)*					
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN *(productos y/o servicios)*					
Población beneficiaria *(nº de habitantes)*					
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	☐	Una sub - área concreta *(indicar)*	☐	

TIPOLOGÍA DE GASTOS				
	GASTOS DE PERSONAL	☐	DESPLAZAMIENTOS	☐
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	☐	MATERIAL FUNGIBLE	☐
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	☐	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	☐
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	☐	ASESORAMIENTO EXTERNO	☐
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	☐	COSTES INDIRECTOS	☐
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	☐	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	☐

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde | Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 122/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	☐
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	☐
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	☐
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	☐
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	☐
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	☐
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	☐
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 123/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

GASTOS SUBVENCIONABLES	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	☐
	SUBVENCIONES A TERCEROS	☐
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	☒
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	☐

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	☐
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	☐
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	☐

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
	CÓDIGO	

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 124/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

INDICADOR_1	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -				
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	85,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		PORCENTAJE %	15,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	☐	NO	☐
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	☐	NO	☐

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	**ACUMULADO**	ANUAL	**ACUMULADO**
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04	
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B			
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 125/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11	

2022				
2023				
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.	☒

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	16/06/2020	FECHA DE FIN	16/06/2020	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	51 meses

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																									
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 126/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).			
☐	**LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI**		
☐	**LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS**		
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):		☐
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		☐
	MÉTODO DE DETERMINACIÓN ESCOGIDO:	Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	☐
		Sector y porcentaje:	Elija un elemento.
		Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	☐
		Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		☐
	Importe de los ingresos:		
☐	**LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS**		
☐	**LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO**		
☐	**LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO**		
☐	**LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS**		
☐	**LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO**		
☐	**LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI**		
☐	**SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**		

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 127/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 128/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

7	El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.
8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04

Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B
Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B

Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08 - 129/130 - Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11

efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

(Nombre y apellidos de quien expide), (cargo de quien expide), en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), declara que la operación (nombre de la Operación) ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el (fecha de aprobación de la operación), expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica

Fecha y firma electrónicas

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde	Fecha: 29-09-2023 14:13:04
Nº expediente administrativo: 2023-013780 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/4A2A7E4471F3429F2ACA6450F4AC518B		
Fecha de sellado electrónico: 02-10-2023 13:40:08	- 130/130 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-10-2023 13:40:11